

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ADENDA	CÓDIGO: RCT01- 22
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

TRD_103_34_08

PROCESO DE SELECCIÓN IFC-IPU-0001-2026

ADENDA N° 04

Que el Instituto Financiero de Casanare - IFC adelanta la Invitación Pública de Ofertas No. IFC-IPU-0001-2026, cuyo objeto es: **"REALIZAR CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO PARA EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CASANARE – FESCA, ESPECIALMENTE DE LA CARTERA DERIVADA DEL DECRETO 0223 DE 2015, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL, NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y PROCEDIMENTAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS Y DE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS A SU ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR CONCEPTOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA TITULARIDAD, EXIGIBILIDAD, PRESCRIPCIÓN, DEPURACIÓN, RECUPERACIÓN, GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA, ASÍ COMO IDENTIFICAR RIESGOS JURÍDICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES, DEFINIR MECANISMOS PROCEDIMENTALES DE ACTUACIÓN Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC)".**

Que, surtidas las etapas correspondientes dentro del proceso de selección, se recibió únicamente una propuesta, razón por la cual la Entidad debe propender, dentro del marco de la legalidad, por garantizar la continuidad del procedimiento contractual, evitando una eventual declaratoria de desierto cuando existan mecanismos jurídicamente viables que permitan la subsanación de los requisitos habilitantes, sin afectar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso.

Que mediante correo electrónico de fecha dieciocho (18) de junio de 2026, el proponente solicitó la ampliación del término concedido para subsanar, manifestando que la recopilación, organización y soporte de la información correspondiente a la experiencia requerida resulta dispendiosa, por cuanto implica recabar documentación contractual, certificaciones, soportes de ejecución y demás información necesaria para atender adecuadamente el requerimiento efectuado por la Entidad.

Que el subnumeral 9 del numeral 4.1.2.1.3.1 del Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare - IFC establece que, a criterio del Comité, se dispondrá de un término de uno (1) a tres (3) días para la subsanación de los documentos o requisitos correspondientes, lo cual permite a la Entidad, dentro de dicho margen, ajustar el término inicialmente concedido cuando existan razones objetivas que lo justifiquen.

Que, en ese sentido, la solicitud elevada por el proponente encuentra justificación en la naturaleza de la documentación requerida, especialmente frente a la acreditación de la experiencia, cuya verificación demanda soportes suficientes, claros y completos que permitan al Comité Evaluador realizar una revisión integral, objetiva y ajustada a las reglas de la invitación pública.

Que la ampliación del plazo de subsanación no implica modificación de las condiciones de participación, de los requisitos habilitantes, de los factores de evaluación, de las reglas de selección ni de las condiciones económicas, técnicas o jurídicas previstas en la invitación pública, sino que se limita a conceder un término adicional, dentro del margen permitido por el Manual de Contratación, para que el proponente allegue la documentación requerida en debida forma.

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ADENDA	CÓDIGO: RCT01- 22
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Que, bajo este entendido, la ampliación del término resulta procedente y proporcional, en la medida en que permite garantizar el debido proceso del proponente, facilita una evaluación completa de la documentación exigida y contribuye a evitar una declaratoria de desierto del proceso por ausencia de subsanación, siempre que dicha posibilidad se encuentre jurídicamente permitida y no comporte mejora, modificación o complementación indebida de la oferta.

En mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto resuelve lo siguiente:

- 1. MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA:** Modificar el cronograma de la Invitación Pública de Ofertas No. IFC-IPU-0001-2026, en el sentido de ampliar el plazo previsto para la evaluación de las propuestas, así:

"20. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR y/o MEDIO
Publicación de la invitación y estudios previos	27 de mayo de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOP II</u>
Termino para presentar observaciones a la invitación	hasta el 29 de mayo de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOP II</u>
Respuesta a observaciones	1 de junio de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOP II</u>
Apertura del proceso de selección	1 de junio de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOP II</u>
Publicación de la invitación definitiva	1 de junio de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOP II</u>
Audiencia de riesgos (Aplica si los proponentes la solicitan)	2 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.	Carrera 13C No. 9-91 del Municipio de Yopal (Casanare)
Termino para presentar observaciones a la invitación definitiva	5 de junio de 2026	contratacion@ifc.gov.co
Respuesta a observaciones realizadas a la invitación definitiva	Hasta el 9 de junio de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare
Plazo máximo para expedir de adendas	10 de junio de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOP II</u>
Fecha límite de presentación y recibo de propuestas	11 de junio de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Oficina Asesora Jurídica del IFC ubicada en la Carrera 13C No. 9-91, piso 2 del municipio de Yopal (Casanare)
Apertura de sobres que contienen las propuestas	11 de junio de 2026 hasta las 4:30 p.m.	Oficina Asesora Jurídica del IFC ubicada en la Carrera 13C No. 9-91, piso 2 del municipio de Yopal (Casanare)

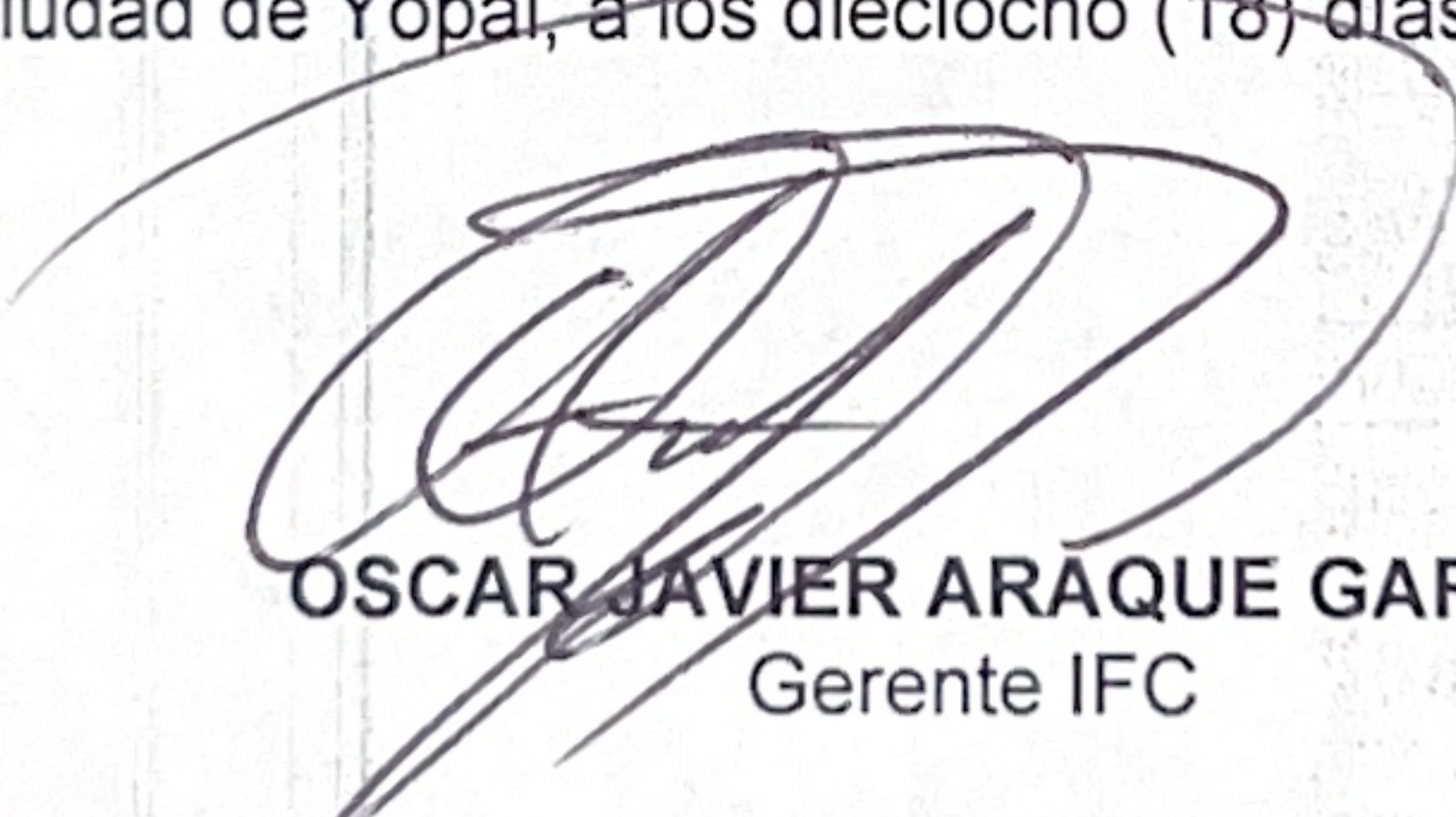
📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573

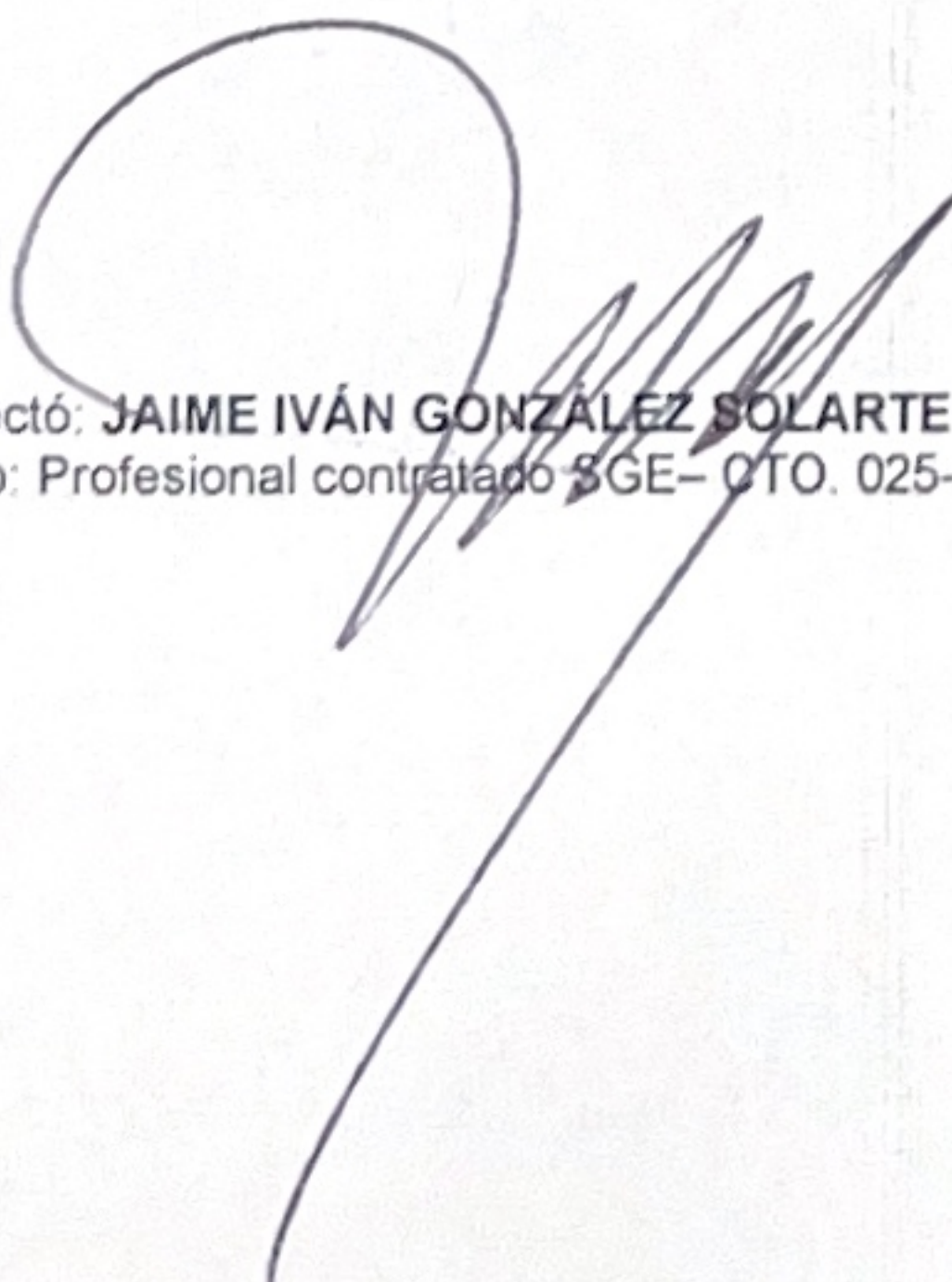
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ADENDA	CÓDIGO: RCT01- 22
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Evaluación de las propuestas y de los requisitos.	17 de junio de 2026	Oficina Asesora Jurídica del IFC ubicada en la Carrera 13C No. 9-91, piso 2 del municipio de Yopal (Casanare)
Publicación del informe de evaluación preliminar	17 de junio de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare
Traslado del informe de evaluación preliminar para realizar observaciones	22 de junio de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare
Respuesta a observaciones/informe de evaluación definitivo	23 de junio de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare
Acto de adjudicación o declaratoria de desierta	24 de junio de 2026	Portal Web del Instituto Financiero de Casanare
suscripción del contrato	Hasta el 25 de junio de 2026	Despacho Gerencia ubicado en la Carrera 13C No. 9-91 del Municipio de Yopal (Casanare)
legalización del contrato	Hasta el 26 de junio de 2026	Carrera 13C No. 9-91 del Municipio de Yopal (Casanare)

Dada en la ciudad de Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026


OSCAR JAVIER ARAQUE GARZON
Gerente IFC


Proyectó: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Cargo: Profesional contratado SGE-OTO. 025-2026

📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320
889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

3 de 3

